

# II Congreso de Arbitraje y Jurisdicción



*A Coruña,  
10 y 11 de noviembre  
de 2022*

*Auditorio Sede Afundación  
Cantón Grande, 8*

Organizan

FUNDACION  
PARA LA  
**MAGISTRATURA**

**cea**  
Club Español del Arbitraje



COLEGIO DE ABOGADOS DE A CORUÑA



Colaboran

//ABANCA

**A**  
CORTE DE ARBITRAJE  
DE MADRID

**CTMA**  
CORTE DE ARBITRAJE  
MADRID

**Cea**  
Club Español del Arbitraje

**Ĉ** Ayuntamiento de A Coruña  
Concello de Coruña

**Deputación  
DA CORUÑA**

**XUNTA  
DE GALICIA**

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA E  
CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,  
JUSTIÇA E DEPORTES

El arbitraje está tan firmemente anclado en los usos del comercio que es difícil encontrar un contrato transfronterizo que no incluya un convenio arbitral. Ningún otro mecanismo de resolución de controversias ofrece la misma flexibilidad, similar discreción o parecida eficacia. Ninguno goza de igual confianza transnacional, se adorna de mayores ventajas prácticas, ni resulta más próximo y familiar a quienes impulsan el mundo de los negocios.

En lo interno, el arbitraje es un sistema. Un conjunto individualizado y armónico formado por la suma de los preceptos que lo regulan; cuidadosamente pensados para que los particulares puedan resolver de forma definitiva —pero flexible, discreta, privada y eficiente— las desavenencias patrimoniales que les separan.

El sistema de arbitraje lo es de un determinado país y se refiere a un cierto momento histórico. En los países de larga e intensa tradición arbitral —como lo es España— la realidad del arbitraje ha cambiado profundamente y se muestra en grados y formas muy distintos a los tradicionales a veces, rigurosamente contrarios. En cada momento, el ámbito y el modo del arbitraje es lo que el Estado tolera o promueve: o si se quiere, lo que el Estado protege y promociona.

Pero, sobre todo, la realidad arbitral de un país la conforma la jurisprudencia de sus tribunales. La más permisiva, favorecedora y sofisticada Ley de Arbitraje —como lo es hoy la española— puede ser fácilmente neutralizada por una jurisprudencia adversa. Por contra, la más desarreglada Ley de Arbitraje, la menos permisiva y más desacertada, puede ser interpretada de manera tal que los jueces dinamicen o moderen las carencias del legislador permitiendo que el arbitraje cumpla su función de modo tan eficiente, que sea seguro elegir España como sede en la que sustanciar un arbitraje.

Este segundo encuentro jueces/árbitros profundiza en lo iniciado en el primero. Reconocer y acotar lo que es exclusivo de la jurisdicción, resaltar la unicidad de su función constitucional y diferenciarla de lo que es propio y esencial del arbitraje: el arreglo de controversias patrimoniales, dentro de ese ámbito del derecho privado en el que la voluntad de las partes es autónoma. También, diferenciar entre el “debido arbitraje” (que regula la Ley de Arbitraje) y el “debido proceso” (que enuncian los art. 6 CEDH y 24 CE) y cuyo desarrollo completan la LOPJ y la LEC. Especial análisis, se pretende hacer de las instituciones arbitrales, de su organización y su funcionamiento. Junto a estas, otras cuestiones de naturaleza y ámbito más específicos, cuyo mejor entendimiento y unívoca definición ayudan en gran medida al desarrollo del arbitraje.

## PROGRAMA

### Miércoles 9 de noviembre

#### Llegada de participantes

### Jueves 10 de noviembre

#### 9:30 - 10:00 h. Inauguración

#### 10:00 - 11:30 h. Mesa I: El arbitraje en España tras las sentencias del Tribunal Constitucional de 2020, 2021 y 2022

Moderador:

D. Enrique Arnaldo Alcubilla (Magistrado del Tribunal Constitucional)

Ponentes:

Dña. María Eugenia Alegret Burgués (Magistrada Tribunal Superior de Justicia de Cataluña)

D. Jesús Remón (Uría Menéndez)

Dña. María José Menéndez (Ashurst)

#### 11:30 - 12:00 h. PAUSA CAFÉ

#### 12:00 - 13:30 h. Mesa II: Instituciones arbitrales, su organización y funcionamiento

Moderador:

D. José María Alonso (Decano ICAM)

Ponentes:

Dña. Urquiola de Palacio (Presidenta Corte de Arbitraje de Madrid)

D. Juan Serrada Hierro. (Presidente CIMA y CIAM)

D. Frederic Munné (Presidente del Tribunal Arbitral de Barcelona)

D. Adolfo Díaz-Ambrona (Secretario General de la Cámara de Comercio de España)

#### 13:30 - 16:00 h. ALMUERZO. Sporting Club Casino

#### 16:00 - 17:30 h. Mesa III: Visión judicial del arbitraje: Nombramiento de árbitros, prueba y medidas cautelares

Moderador:

D. José Eduardo Álvarez-Naveiro Sánchez (Secretario del Consejo de Administración de Abanca)

Ponentes:

D. Fernando Alañón Olmedo (Magistrado Tribunal Superior de Justicia de Galicia)

D. Javier Seoane Prado (Magistrado Tribunal Superior de Justicia de Aragón)

D. Francisco José Goyena (Magistrado Tribunal Superior de Justicia de Madrid)

#### 17:30 - 19:00 h. Mesa IV: A vueltas con la acción de anulación ¿Es necesario un recurso de casación o de revisión?

Moderador:

D. Juan Fernández-Armesto (Armesto & Asociados)

Ponentes:

Dña. María Pía Calderón Cuadrado (Magistrada Tribunal Superior de Justicia de Valencia)

D. Celso Rodríguez Padrón (Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid)

Dña. Mercedes Fernández (Jones Day)

Dña. Lucía Montes (Cuatrecasas)

#### 21:30 h. CENA EN ÁRBORE DA VEIRA con traslado en autobús

### Viernes 11 de noviembre

#### 09:30 - 11:00 h. Mesa V: ¿Prejudicialidad? ¿Entre qué y entre quiénes?

Moderador:

D. Francisco Málaga (White & Case)

Ponentes:

D. Ignacio Ulloa Rubio (Letrado del Tribunal Constitucional)

D. Jacinto José Pérez Benítez (Magistrado Audiencia Provincial Pontevedra)

D. Ernesto Benito (RRBS Legal)

Dña. Emma Morales (Allen & Overy)

#### 11:00 - 11:30 h. PAUSA CAFÉ

#### 11:30 - 13:00 h. Mesa VI: Ripios y disonancias en el procedimiento de exequatur y ejecución

Moderador:

D. Francisco Peleteiro Gallego (Colegio de Abogados de A Coruña. Zamorano & Peleteiro Abogados)

Ponentes:

D. Ignacio Santabaya (Pérez -Llorca)

Dña. Margarita Soto (Garrigues)

D. Fernando Manzanedo (Ramón y Cajal Abogados)

#### 13:00 - 13:30 h. CLAUSURA

#### 13:30 - 15:00 h. VINO GALLEGO